



Ilustre Municipalidad
de Buin

592 829.

AMPLIACIÓN DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

En Buin, a 13 MAYO 2019, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "LA COMODANTE" y por la otra, el CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, representada legalmente para estos efectos por su Superintendente don **MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda la siguiente ampliación de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Lote A2-B, DE 892 m² del Lote Z1 de Equipamiento Municipal. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 1331V, N° 2141 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2005.

SEGUNDO: Que por Decreto Alcaldicio N° 3380 de fecha 15 de Diciembre de 2015 se aprobó la celebración de un contrato de comodato entre la Municipalidad de Buin y el Cuerpo de Bomberos de Buin sobre el terreno individualizado. Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 431, adoptado en la sesión ordinaria N° 135, de fecha 08 de Abril de 2019, aprobado por el decreto Alcaldicio N° 1033, de fecha 08 de Abril de 2019, se aprobó otorgar Ampliación de



Municipalidad de Buin
Estado de Chile

Plazo de comodato al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, por el terreno singularizado en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin amplía el plazo del comodato, a título gratuito por el terreno singularizado en la cláusula primera al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que se destine dicho inmueble a la construcción de nuevo Cuartel de la 6° Compañía de Bomberos del Nuevo Buin.

CUARTO: Que la ampliación de comodato del terreno tendrá un plazo de duración de 99 años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquier tiempo.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades imposergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "EL CUERPO DE BOMBEROS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Que en todo lo no modificado, rigen las cláusulas descritas en el contrato suscrito con fecha 23 de Agosto de 2015, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07-2015 y aprobado por Decreto Alcaldicio 3380-2015.

NOVENO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin.



Ilustre Municipalidad
de Buin

suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016. La personería de don MANUEL GUSTAVO VERDUGO AYALA, para representar al CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil con fecha 24 de Abril de 2019.

DECIMO PRIMERO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas el Comité y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



